Proceso: Ordinario Laboral

Radicación: 19001-31-05-001-2022-00098-01 Demandante: Boomer Calvache Riascos

Demandados: Banco Popular.

Asunto: Auto admite apelación sentencia

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA LABORAL

Popayán, seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En aplicación de lo consagrado en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, convertido en legislación permanente a través de la Ley 2213 de 2022, ADMÍTASE el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en contra de la Sentencia N° 068 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Popayán ©, el día 1° de septiembre de 2023, dentro del proceso ORDINARIO LABORAL instaurado por BOOMER CALVACHE RIASCOS contra el BANCO POPULAR.

Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, con inserción de la copia de la providencia en el mismo.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:
Carlos Eduardo Carvajal Valencia
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b99918bb5c95805e5630020b3c803c590fd6ef474e09535c82c28c40187befbe

Documento generado en 06/09/2023 11:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica